

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE CASAS, ESTADO DE
TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número 0374/2024 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas.	17530

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Personalidad y contestación. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que contesta la demanda del presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículo 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, además, ofrece como pruebas las documentales y el disco compacto que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, desahoga el requerimiento formulado en acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado en este asunto; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Establecido lo anterior, córrase traslado con la versión digitalizada de la citada contestación de demanda a la Fiscalía General de

¹ De conformidad con la copia certificada del Decreto número 65-870, correspondiente al treinta de junio de dos mil veinticuatro, y en términos de los artículos 22, numeral 1, inciso I), y 54, numeral 1, de la **Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, que establece:

Artículo 22.

1. Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

(...)

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

Artículo 54.

1. En los recesos del Congreso, el presidente de la Diputación Permanente ejercerá, en lo conducente, las atribuciones que esta ley confiere al presidente de la Mesa Directiva.

(...).

la República; asimismo, dígasele al actor que ésta queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como el artículo 66, segundo párrafo, del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal los autos del presente medio de control constitucional, los que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta Sección de Trámite³, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Señalamiento de día y hora de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las trece horas del miércoles veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

³ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2031, primer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la contestación de demanda, a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000312	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T13:12:42Z / 27/09/2024T07:12:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 18 f0 15 90 34 88 c3 b1 56 fc bf 72 50 ae a6 f2 52 be c2 8a 34 da f2 98 38 a9 05 64 04 3f d7 07 f4 53 18 15 54 ec 82 ac f1 53 9b 49 ab 14 26 8b d0 f9 c9 0d bc ea b4 d9 1b 4a fc 37 20 e1 04 cb 77 b1 63 1c 84 38 39 fb d3 fc 49 13 fd 8e 91 f0 c0 26 14 72 fc 46 c8 f4 de 9b 73 af 06 2b 8b 03 a6 e2 a2 1c a5 c9 97 bb 75 27 44 5e d6 de fa 01 2f 48 9d 32 4c a3 50 6d 9c 7b 63 de 9c 11 b8 5b 87 04 ba b2 19 5f a0 94 66 32 a3 21 0e 9d 71 5d 55 61 84 ef 72 b0 b5 dc 7b 46 3e c9 27 f5 df 8c 49 a3 ea a7 79 71 3c 83 44 da 54 27 7c ac a4 d3 74 0a f8 21 5d 5b 52 40 5d 27 37 52 92 ad e0 da e6 76 49 d7 4f d2 65 87 a5 00 a4 3c 9a d0 a4 30 50 d5 26 05 b4 4c 2d 56 9c f3 c9 a5 0a 99 8c 70 8f 97 9e cd e7 6a 45 25 b1 8d db c4 a3 95 b0 ac ae ec df d1 f2 3e 07 1f 58 d4 13 3c f7 0d 06			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T13:13:42Z / 27/09/2024T07:13:42-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000312				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T13:12:42Z / 27/09/2024T07:12:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7616305			
	Datos estampillados	5CB67A29C974240E1AED56EF38528587DBF5BFC1C615F252C99ABAF9A5DD3109			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T17:59:31Z / 23/09/2024T11:59:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c 19 00 cc d7 ef d7 fd 73 6c 3d b2 2a b9 ec 9b 19 d8 ed 5c ef 78 a7 62 88 c8 02 c3 a0 92 b1 0c 00 ee 0f 53 bb 05 40 4a e9 7e f2 e3 b8 6f 47 5c da 07 02 32 b1 dc de e3 1d 3a 93 5b 65 1e bc 3c df fa 54 f0 11 3b f9 04 41 dc a7 71 41 03 05 e8 83 39 7b 86 45 c0 8b 2b 35 af 1b 44 1a f7 37 38 6f 4e d3 9b ce 36 70 de ab 8b 39 5c a8 27 31 3e 41 6c c5 12 e9 74 14 ed 00 ed 8f 0c 08 a3 6c 60 e6 4e e5 81 04 df bd e3 11 da 8e 73 09 f9 aa 76 64 15 7c 1d 46 37 a5 9d e1 4a 6d f6 22 1b 53 1b d0 b4 b0 a1 8e 6e ad 8d 31 62 6b e6 e4 e9 96 e9 9d b1 c2 f9 45 6b 02 d1 8c 9b b7 11 33 95 9b 94 c8 42 ef 31 14 1e 14 4b c2 14 a5 fa 30 ff 2c ef 0b 84 19 8d 79 4f 64 0c fa 33 7f ce 23 dd 61 14 b4 6f 3b 0e 7c ae b0 d4 50 1c 3a 82 ed 09 7b 7c 63 f0 6a 02 73 aa 26 67 57 94 b3 1a b5 2e 62 a6			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T17:59:34Z / 23/09/2024T11:59:34-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T17:59:31Z / 23/09/2024T11:59:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7601977			
	Datos estampillados	338D048A4C879CD84A60CE17C722D81B25EF786D3E9CB35B6362E39ABE869DBB			